

OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2023
"SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE
INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE,
FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA
UNIVERSIDAD."



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES
CONSORCIO RED-COM



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones invitación publica 005 de 2023

1 mensaje

Fabian Alvarez <consorcioedcom@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

10 de marzo de 2023, 9:20

Cordial saludo,

Nos permitimos remitir observaciones la invitación pública de la referencia que tiene por objeto "SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD" para que sean tenidas en cuenta.

Cordiales saludos,

Consorcio Red-Com

 **1678457845156.pdf**
126K

Tunja, 10 de marzo de 2023

Señores:

UPTC
Contratación

Ref: Observaciones invitación publica 005 de 2023

Objeto: "SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADS) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD"

Observación 1.

Nos permitimos presentar observación al requerimiento referido en atención a la experiencia general solicitada toda vez que se limita el cumplimiento del mismo a *"La experiencia deberá ser relacionada según Anexo. No. 03. El oferente (persona natural, jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá allegar con su OFERTA, Mínimo uno (1) Máximo cinco (5) copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o Certificación de contrato cumplido (adjuntando en todo caso copia de los contratos), ejecutados y terminados o liquidados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2016, cuyo objeto sea o incluya el SERVICIO DE INTERNET Y/O SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI, para acreditar dicha experiencia general el oferente debe allegar por lo menos un (1) contrato cuyo objeto sea o incluya SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI. La sumatoria del valor de **los contratos aportados debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV**. Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validarlos en los códigos en que se encuentra clasificada la invitación."* y teniendo en cuenta que lo establecido por Colombia Compra Eficiente en Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación en lo concerniente a la experiencia general proporcional y razonable indica *"La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra."* (Negrita y subrayado nuestro) refiriendo que el cumplimiento del 50% del valor del contrato es proporcional y razonable para determinar el cumplimiento de experiencia de los proponente.

Ahora bien, los requisitos habilitantes no deben ser un mecanismo para restringir y limitar la pluralidad de oferentes en un proceso de licitación, es por esto que Colombia Compra Eficiente Estableció que *"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que **los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales**"* y en aras de garantizar esta pluralidad de oferentes observamos que la solicitud de demostrar experiencia igual o superior al 100 % del presupuesto oficial

expresada en SMLV, es desbordada ya que no solo se está limitando temporalmente los contratos que pueden ser utilizados para demostrar dicha experiencia, si no que en su cantidad, lo cual no determina que un proponente que cuente con vasta experiencia en el mercado tanto en años como en contratos de considerables cuantías pero que para cumplir este requisito deba presentar 7 contratos o contratos anteriores al año 2016, no sea un proponente idónea para participar en el proceso de selección toda vez que como bien lo a afirmado Colombia Compra Eficiente la experiencia de un proponente *“no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.”* .

Igualmente siendo conscientes de la autonomía de la entidad para fijar los parámetros del proceso de contratación, a su vez comprendemos que esta autonomía no puede vulnerar los parámetros mínimos y principios de la contratación estatal, es por esto que solicitamos a la entidad la modificación del requisito de experiencia general limitando su cumplimiento a: Mínimo uno (1) Máximo cinco (5) copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o Certificación de contrato cumplido (adjuntando en todo caso copia de los contratos), ejecutados y terminados o liquidados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2016, cuyo objeto sea o incluya el SERVICIO DE INTERNET Y/O SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI, para acreditar dicha experiencia general el oferente debe allegar por lo menos un (1) contrato cuyo objeto sea o incluya SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validarlos en los códigos en que se encuentra clasificada la invitación, lo cual es una cuantía más que suficiente para garantizar las cualidades, capacidades y aptitudes del oferente, como la pluralidad de oferentes y por ende la selección objetiva al interior del proceso de licitación.

Observación 2.

Se solicita a la entidad solicitar las conexiones recurrentes que los oferentes reportan trimestralmente a Mintic donde esa suma no debe ser inferior a 20 mil conexiones esto teniendo la cantidad de usuarios que estarán conectados a internet en la Universidad, ya que de esta manera se garantizara que los oferentes cuenten con una infraestructura lo suficientemente robusta y con una capilaridad de red adecuada para la prestación del servicio.

Observación 3.

Teniendo en cuenta los indicadores financieros solicitados por la entidad en especial el indicador:

Capital de Trabajo = 50% del presupuesto oficial

Se solicita a la entidad eliminar este indicador, toda vez que el mismo es incompatible con el porcentaje de endeudamiento permitido, ya que el mismo es demasiado alto y no tendría ninguna relevancia dicho indicador, así mismo solicitamos a la entidad de no eliminar dicho requerimiento se permita presentar estados financieros con corte del año 2022, ya que las compañías se encuentran en proceso de renovación de RUP y los mismo no están en firme, lo anterior en aras de

garantizar una verdadera pluralidad de oferentes que permita la participación de proponentes que cuentan con la experiencia para participar en la presente invitación.

Cordialmente,


Fabian Alvares
Consorcio Red-Com

**OBSERVACIONES
INSUSERVICIOS S.A.S**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

observaciones invitacion publica 005 2023

1 mensaje

fabian orlando lesmes ortiz <insuserviciosas@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

10 de marzo de 2023, 9:56

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el cronograma se remiten observaciones para que sean tenidas en cuenta.

--
Atentamente,



FABIAN ORLANDO LESMES ORTIZ
COORDINADOR DE SUMINISTROS
TECNOLÓGICOS
VENTAS | INSUSERVICIOS S.A.S

3107539098 | 3112620958
INSUSERVICIOSAS@GMAIL.COM
WWW.INSUSERVICIOSAS.COM
CALLE 8 # 13 A 52 MIRAFLORES
BOY

 **ob uptc.pdf**
217K

Tunja, 10 de marzo de 2023

Señores:

UPTC
Contratación

Ref: Observaciones invitación publica 005 de 2023

Cordial saludo,

Observación 1,

El presente proceso de contratación adelantado por la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia cuenta con un presupuesto oficial de DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CINETO CINCIENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO SENTAVOS MONEDA LEGAL (\$2.404.157.254,68), estableciendo indicadores financieros que nuestro juicio y en comparación con otros procesos licitatorios de mayor envergadura como lo es el proceso adelantado para la conformación de proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Conectividad por los próximos tres años, en donde Colombia Compra Eficiente estableció: “La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compra pública, por lo cual los requisitos habilitantes no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de Contratación. Los indicadores financieros negativos reflejan la inversión intensa en infraestructura y tecnología y la alta depreciación de los activos, que son características propias de los posibles proveedores de servicios de conectividad” Bajo esa premisa Colombia Compra convirtió en proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Conectividad por los próximos tres años, a operadores de telecomunicaciones que para ese año tienen incluso, indicadores financieros negativos:

En atención a esto y para el proceso objeto de la presente observación solicitamos modificar los indicadores financieros de tal manera que permita garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso, específicamente haciendo relación al indicador CAPITAL DE TRABAJO, el cual para la presente invitación se estableció en un 50% del presupuesto oficial, lo anterior sin mediar un estudio de la situación financiera de las compañías que conforman el sector que permita evidenciar si este capital de trabajo esta adecuado o no para el sector de las telecomunicaciones, así mismo en relación a la ejecución del contrato no se entiende la finalidad de este indicados Maxime cuando la capacidad de endeudamiento permitida es alta, motivo por el cual y una vez revisados procesos de alcance y presupuesto similar al presente solicitamos a la entidad reducir el capital de trabajo al porcentaje que a continuación se relaciona:

CAPITAL DE TRABAJO: 12% - DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para finalizar, la entidad contratante debe tener en cuenta que, de no modificarse el anterior requisito exigido en el pliego, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente para ejecutar el contrato y solo se habilitaría un muy reducido de oferentes, Al respecto, es pertinente recordar que la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, señaló que “La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad

de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)"

Por su parte, el Consejo de Estado en concordancia con lo anterior, señaló que "El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc.

La libre concurrencia de los interesados implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes.

Y es que de no ser así se conculcaría también el deber de selección objetiva porque al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta." (CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil once (2011). Radicación: 63001-23-31-000-1998-00752-01) Por lo descrito, solicitamos respetuosamente la modificación del indicador financiero en el pliego de condiciones, y si no es aceptada nuestra petición, solicitamos a la Entidad Contratante dé las explicaciones financieras de fondo sobre el por qué deben ser tan exigentes estos indicadores en el pliego de condiciones.

Observación 2.

En relación con el requerimiento 14,4,2,1 Firewall a. Firewall Perimetral, se solicita a la entidad aclarar La solución el requisito siguiente "será capaz de habilitar o deshabilitar el paso de tráfico a través de procesadores de propósito específico, si el dispositivo cuenta con estos procesadores integrados dentro del mismo", toda vez que esa característica en específico solo pertenece a una marca y proveedor lo cual limita la pluralidad de oferentes y en consecuencia hace que solo este habilitado un oferente para participar en el presente proceso de selección como ha venido ocurriendo en los últimos procesos de este objeto en la universidad.

Observación 3.

En relación con el requisito en los firewalls de las sedes seccionales donde indica "Capacidad de enrutamiento RIP, OSPF, BGP y políticas de ruteo en UIPv6" se solicita a la entidad explicar a que

hace referencia el ruteo UIPV6, toda vez que el mismo no es conocido por este oferente ni se encuentra en los ruteos existentes.

Observación 4.

En atención a la experiencia requerida por la Universidad en lo referente" a . *El oferente (persona natural, jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá allegar con su OFERTA, Mínimo uno (1) Máximo cinco (5) copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o Certificación de contrato cumplido (adjuntando en todo caso copia de los contratos), ejecutados y terminados o liquidados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2016, cuyo objeto sea o incluya el SERVICIO DE INTERNET Y/O SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI, para acreditar dicha experiencia general el oferente debe allegar por lo menos un (1) contrato cuyo objeto sea o incluya SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV" se solicita a la entidad variar la experiencia requerida ya que este requisito tal y como esta formulado no permite una verdadera pluralidad de oferentes, toda vez que los contratos del servicio de internet dentro de sus obligación en su gran mayoría incluyen la seguridad de infraestructura TI, pero su objeto se limita a la prestación del servicio de internet, lo que hace que oferentes que cuenten con la experiencia requerida queden por fuera del proceso por una redacción de objeto y no se tenga en cuenta las obligaciones contractuales ejecutadas en estos contratos, es de anotar que la experiencia del 100 % es desmedida y por eso solicitamos a la entidad:*

1. Ajustar la experiencia para que los contratos presentados incluyan seguridad de infraestructura Ti y no en su objeto.
2. Reducir la experiencia al 50% del presupuesto oficial.

Cordialmente,



INSU SERVICIOS SAS.

Servicios de tecnología

**OBSERVACIONES
MEDIA COMMERCE
PARTNERS S.A.S.**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA 005 No. 005 de 2023 UPTC

1 mensaje

VALENTINA CARDENAS ALZATE <valentina.cardenas@mc.net.co>

10 de marzo de 2023, 9:57

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: HERSON DE LA PAVA MUNOZ <herson.delapava@mc.net.co>, JULIAN ANDRES GALLEGO TANGARIFE <julian.gallego@mc.net.co>, LUIS OSWALDO QUINTERO VELASQUEZ <luis.quintero@mc.net.co>, EDGAR JULIAN MORALES ORTIZ <asistente.estatal@mc.net.co>, CARLOS ALBERTO GARCIA FRANCO <carlos.garcia@mc.net.co>

Buenos días

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

La empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. se permite enviar observaciones al pliego de condiciones invitación pública No.005 de 2023

Cordialmente,

**VALENTINA CARDENAS ALZATE**

Auxiliar de Documentacion E-Government

+57 3117209775

valentina.cardenas@mc.net.co

"Este mensaje, sus anexos y archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, protegida por la ley, y sólo puede ser usada por su destinatario. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de esta información sin la autorización escrita de Media Commerce Partners S.A.S está prohibida. Si usted no es el destinatario, o no es un receptor autorizado, por favor contacte al remitente por este medio y elimine el mensaje, sus anexos, sus archivos y sus copias. Con la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Media Commerce Partners S.A.S tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause"

"This message and its attachments, may contain confidential and/or privileged material, protected by law, and can only be used by the recipient. Any review, use, disclosure and/or distribution of such information without written authorization of Media Commerce Partners S.A.S is prohibited. If you are not the intended recipient, or are not an authorized recipient, please contact the sender and delete this message, its attachments, files and copies. By receiving this email, you acknowledge that any breach by you and/or you representatives of the above provisions may entitle Media Commerce Partners S.A.S to seek for damages"

Observacion UPTC.pdf
154K

Pereira, 10 de marzo de 2023

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

**Asunto observaciones presentadas al proceso invitación pública
No. 005 de 2023**

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. mediante el presente se permite realizar observaciones al pliego de condiciones cuyo objeto es “SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD”.

Observación 1.

Su entidad establece en el proyecto de pliego lo siguiente:

- Suministrar el servicio de conexión SD-WAN WAN y SD-WAN LAN Extendida de las Sedes Satélites hacia la sede Central –Tunja.

**C. Canales de interconexión VPLS- Sedes Satélites
Solución SD-WAN basada en canales WAN sobre FO – MPLS o Metro Ethernet**

OBSERVACIÓN

Por favor indicar que conceptos SD WAN requieren implementar sobre los canales que solicitan sean LAN extendida y VPLS, es decir q características SDWAN sean implementadas sobre estos enlaces en Particular.

Observación 2.

Su entidad establece en el proyecto de pliego lo siguiente:

La Universidad y la Dirección de las Tecnología de los Sistemas Información de las Comunicaciones, adopta las buenas prácticas en Gestión de Tecnologías de Información, encontrándose certificada en Sistemas de Gestión de Seguridad de Información ISO/IEC 27001 de 2013 para “PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS” y en Sistemas de Gestión de Servicios TI ISO/IEC 2000-1:2018.

OBSERVACIÓN

Siguiendo las políticas de la Universidad y la Dirección de las Tecnologías de los sistemas de información de las Comunicaciones. Adoptando las buenas prácticas en gestión de tecnologías de Información. Se recomienda que el Oferente Adjudicado tenga la certificación 27001, ya sea como requisito habilitante o que de puntos.

Observación 3.

Su entidad establece en el proyecto de pliego lo siguiente

B. Sedes Seccionales

- o Soporte de 50 mil usuarios VPN IPsec concurrentes.

OBSERVACIÓN

Le solicitamos amablemente a la entidad permitir Cambiar a 10 mil usuarios VPN IPsec

Observación 4.

Su entidad establece en el proyecto de pliego lo siguiente

C. CERES y LAN Extendida

- d. Soporte de 1 millones de sesiones concurrentes
- e. Soporte de 5 mil usuarios
- f. Soporte de 200 mil usuarios VPN IPsec concurrentes.

OBSERVACIÓN

Por favor cambiar este ítem a Concurrentes Sessions (TCP) 700,000
por favor cambiar a este ítem Soporte de 200 usuarios VPN IPsec concurrentes

Estos cambios se solicitan para mejorar las características Globales el equipo de seguridad en las sedes Ceres y Lan Extendidas

Observación 5.

Solicitamos a la entidad amablemente Ponerle puntaje al WAF

Atentamente

Media Commerce Partners S.A.S.



OBSERVACIONES COMWARE



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES AL PROCESO

1 mensaje

Lorena Andrea Castellanos Torres <lorena.castellanos@comware.com.co>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

10 de marzo de 2023, 10:00

Buenos días señores:

Por medio del presente nos permitimos enviar las observaciones al proceso en mención

Cordial Saludo.

Lorena Andrea Castellanos Torres

Gerente De Cuenta

lorena.castellanos@comware.com.co

PBX: 601 6382100 Ext: 1205

Móvil: 3144497100

Bogotá. – Colombia

www.comware.com.co





La información contenida en este email es para el uso exclusivo de la persona y/o entidad a quien va dirigida, y contiene información de carácter confidencial. Por esta razón está prohibido a cualquier persona y/o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, distribución o cualquier otro tipo de uso de la información. Dado que es información confidencial no podrá ser divulgada, revelada, entregada o transmitida a otras personas o entidades, salvo autorización previa y por escrito de quien la generó. Si usted recibió este mensaje por equivocación, atentamente le solicitamos proceder a eliminarlo, e informar a quien se la envió, para reducir la posibilidad de una nueva equivocación.

 **OBSERVACIONES UPTC 2.pdf**
224K

Tunja, 10 de marzo 2023

Señores,

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Referencia: invitación pública 005 de 2023

Cordial Saludo,

Nos permitimos formular las siguientes observaciones en aras de que la universidad cuente con una pluralidad de oferentes que permita una selección objetiva al interior del proceso de contratación

Requerimiento

Página: 35

Numeral: 14.4.1.5. Conexiones Móviles

Texto de referencia:

El Oferente deberá suministrar por lo menos 17 conexiones móviles de acceso a Internet con tecnología 4G o superior, con conexión a nivel nacional, capacidad de descarga ilimitada y capacidad de streaming

Observación:

Se solicita respetuosamente aclarar si "**conexiones móviles de acceso a internet con tecnología 4G o superior**" hace referencia únicamente a la entrega de 17 SIM Card o es necesario un equipo que emita internet como un Router 4G o un teléfono con función de Hostpot

Bogotá

Cra. 13 No. 97 - 98
Tel: (57) 1 6382100
Fax: (57) 1 6382107

Medellín

Cra 43A # 1-50 Torre 1, Piso 6 - Oficina 618
Centro Empresarial San Fernando Plaza
Teléfono: 57 4 6044799
Línea de Fax: 57 4 6044731

Requerimiento

Página: 38

Numeral: 14.4.1.9 ADMINISTRACION DE LA RED

Texto de referencia:

Trafico concurrente

- Porcentaje de Utilización.
- Paquetes por segundo
- Ancho de banda en Interfaz configurado.
- Estado de operación de la Interfaz
- Errores de Interfaz.
- Disponibilidad de los canales
- Paquetes perdidos

Observación:

Se solicita respetuosamente eliminar los siguientes item's:

- PORCENTAJE DE UTILIZACIÓN.
- PAQUETES POR SEGUNDO
- ANCHO DE BANDA EN INTERFAZ CONFIGURADO.
- ERRORES DE INTERFAZ

Debido a que hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes

Requerimiento

Página 40

Numeral: 14,4,2,1 Firewall

a. Firewall Perimetral

Texto de referencia:

Basado en tecnología ASIC (Circuito integrado para aplicaciones específicas) y que sea capaz de brindar una solución de Protección completa de contenido. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux

Observación:

Se solicita respetuosamente eliminar este requisito puesto que ASIC hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes

Existen varios tipos de chips que se pueden utilizar en firewalls para realizar funciones de procesamiento de red similares a las de los ASICs. Algunos de ellos son:

- FPGA (FIELD-PROGRAMMABLE GATE ARRAY)
- NP (NETWORK PROCESSOR).
- CPU (CENTRAL PROCESSING UNIT).

ASIC hace referencia al chip que utilizan las marcas,

- CISCO
- FORTINET
- PALO ALTO NETWORKS
- CHECK POINT
- JUNIPER NETWORKS

sin embargo, deja por fuera marcas fuertes en el mercado tales como

- HUAWEI
- HILLSTONE
- XTREME NETWORKS
- ARUBA
- ENTRE OTROS.

Por tal motivo solicitamos se acepte chips ASIC y/o FPGA y/o NP y/o CPU con el fin de dar pluralidad de fabricantes

Requerimiento

Pagina 41

Numeral: 14,4,2,1 Firewall
a. Firewall Perimetral

Texto de referencia:

La solución soportará políticas basadas en idUniversidad.

Bogotá

Cra. 13 No. 97 - 98
Tel: (57) 1 6382100
Fax: (57) 1 6382107

Medellín

Cra 43A # 1-50 Torre 1, Piso 6 - Oficina 618
Centro Empresarial San Fernando Plaza
Teléfono: 57 4 6044799
Línea de Fax: 57 4 6044731

Observación

Se solicita aclaración a que se refieren con políticas basadas en idUniversidad

Requerimiento

Página 41

Numeral: 14,4,2,1 Firewall

a. Firewall Perimetral

Texto referencial:

La solución soportará políticas basadas en dispositivo

Observación

Se solicita respetuosamente eliminar este requisitos puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes.

La solución basada en políticas basadas en dispositivo es una solución de seguridad que se centra en proteger dispositivos individuales en lugar de la red en su conjunto. Existen otras modalidades tales como Firewall de red, Sistemas de prevención de intrusiones (IPS), Sistema de detección y respuesta de seguridad (SDR), Seguridad en la nube, Protección de endpoint.

También existen otras soluciones adicionales como antivirus y antimalware, gestión de parches y actualizaciones, entre otros. Algunos de los fabricantes que usan solución basada en políticas son:

- CISCO
- FORTINET
- CHECK POINT
- SOPHOS
- SONICWALL

Dejando a grandes fabricantes como

- ARUBA
- PALO ALTO
- HILLSTONE
- HUAWAI
- XTREME NETWORKS

Por tal motivo solicitamos a la entidad se acepten cualquiera de las solucionadas nombradas en este numeral.

Bogotá

Cra. 13 No. 97 - 98
Tel: (57) 1 6382100
Fax: (57) 1 6382107

Medellín

Cra 43A # 1-50 Torre 1, Piso 6 - Oficina 618
Centro Empresarial San Fernando Plaza
Teléfono: 57 4 6044799
Línea de Fax: 57 4 6044731

Requerimiento

Pagina 41

Numeral: 14,4,2,1 Firewall
a. Firewall Perimetral

Texto de referencia:

La solución será capaz de habilitar o deshabilitar el paso de tráfico a través de procesadores de propósito específico, si el dispositivo cuenta con estos procesadores integrados dentro del mismo

Observación:

Se solicita respetuosamente eliminar este requisitos "PROCESADORES DE PROPOSITO ESPECIFICO" puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes,

Requerimiento

Pagina 41

Numeral: 14,4,2,1 Firewall
a. Firewall Perimetral

Texto de referencia:

Tendrá la capacidad de hacer escaneo a profundidad de trafico tipo SSH dentro de todos o cierto rango de puertos configurados para este análisis.

Observación:

Se solicita respetuosamente eliminar este requisitos puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes.

El escaneo a profundidad de tráfico tipo SSH es una técnica de análisis de tráfico de red que se enfoca en la inspección detallada de las comunicaciones que utilizan el protocolo SSH (Secure Shell). Este tipo de escaneo lo utilizan fabricantes como

- PALO ALTO
- CHECK POINT
- FORTINET.

Dejando por fuera fabricantes importantes como

- CISCO

Medellín

Bogotá

Cra. 13 No. 97 - 98
Tel: (57) 1 6382100
Fax: (57) 1 6382107

Cra 43A # 1-50 Torre 1, Piso 6 - Oficina 618
Centro Empresarial San Fernando Plaza
Teléfono: 57 4 6044799
Línea de Fax: 57 4 6044731

- ARUBA
- XTREME NETWORKS
- HUAWEI
- ENTRE OTROS.

Por tal motivo solicitamos que el fabricante cumpla con el protocolo SSH sin importar la técnica de análisis. De acuerdo con lo que está establecido por la normativa IEEE

Requerimiento

Pagina 41

Numeral: 14,4,2,1 Firewall
a. Firewall Perimetral

Texto de referencia:

Capacidad de enrutamiento RIP, OSPF, BGP y políticas de ruteo en UIPv6.

Observación:

Se solicita aclaración sobre las políticas de ruteo UIPv6, si es un error gramatical y hacen referencia a políticas de ruteo en IPv6

Requerimiento

Pagina 41

Numeral: 14,4,2,1 Firewall
a. Firewall Perimetral

Texto de referencia:

Funciones de analizador de red en tiempo real, históricos y personalización de logs de tráfico.

Observación:

Se solicita respetuosamente eliminar estos requisitos **"Y PERSONALIZACION DE LOGS DE TRAFICO"** puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes

Requerimiento:

Pagina 42

Numeral: 14,4,2,1 Firewall
b. Sedes Seccionales

Texto referencial:

La solución soportará políticas basadas en idUniversidad.

Observación:

Se solicita aclaración a que se refieren con políticas basadas en idUniversidad.

Requerimiento:

Pagina 42

Numeral: 14,4,2,1 Firewall
b. Sedes Seccionales

Texto referencial:

La solución soportará políticas basadas en dispositivo.

Observación

Se solicita respetuosamente eliminar este requisito puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes

Requerimiento:

Pagina 42

Numeral: 14,4,2,1 Firewall
b. Sedes Seccionales

Texto referencial:

La solución será capaz de habilitar o deshabilitar el paso de tráfico a través de procesadores de propósito específico, si el dispositivo cuenta con estos procesadores integrados dentro del mismo

Observación:

Se solicita respetuosamente eliminar estos requisitos **"PROCESADORES DE PROPOSITO ESPECIFICO"** puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes.

Bogotá

Cra. 13 No. 97 - 98
Tel: (57) 1 6382100
Fax: (57) 1 6382107

Medellín

Cra 43A # 1-50 Torre 1, Piso 6 - Oficina 618
Centro Empresarial San Fernando Plaza
Teléfono: 57 4 6044799
Línea de Fax: 57 4 6044731

Requerimiento:

Pagina 42

Numeral: 14,4,2,1 Firewall
b. Sedes Seccionales

Texto referencial:

Tendrá la capacidad de hacer escaneo a profundidad de tráfico tipo SSH dentro de todos o cierto rango de puertos configurados para este análisis.

Observaciones:

Se solicita respetuosamente eliminar este requisito puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes

Requerimiento:

Pagina 42

Numeral: 14,4,2,1 Firewall
b. Sedes Seccionales

Texto referencial:

Capacidad de enrutamiento RIP, OSPF, BGP y políticas de ruteo en UIPv6

Observación:

Se solicita aclaracion sobre las politicas de ruteo UIPv6, si es un error gramatical y hacen referencia a politicas de ruteo en IPv6

Requerimiento:

Pagina 42

Numeral: 14,4,2,1 Firewall
b. Sedes Seccionales

Texto referencial:

Capacidad de Virtualización en servicios de seguridad como Virtual System, Virtual Firewall y Virtual Domains

Observaciones:

Se solicita amablemente incluir los terminos Virtual Switch y Virtual Router como homologacion de Virtual System y Virtual Domains.

Requerimiento:

Pagina 42

Numeral: 14,4,2,1 Firewall

b. Sedes Seccionales

Texto referencial:

Funciones de analizador de red en tiempo real, históricos y personalización de logs de tráfico

Observación:

Se solicita respetuosamente eliminar este requisitos "**Y PERSONALIZACION DE LOGS DE TRAFICO**" puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes

Requerimiento

Pagina 43

Numeral: 14,4,2,1 Firewall

c. Firewall de aplicaciones WAF

Texto referencial:

Estos servicios de Valor agregado deberán estar configurados en equipos appliance UTM de fabricantes reconocidos.

Observación:

Se solicita respetuosamente agregar este requerimiento "equipos appliance de propósito específico del fabricantes", como homologación del requerimiento original

Requerimiento

Pagina 44

Numeral: 14,4,3,1 Control de Acceso de Red (NAC)

Texto referencial:

El oferente deberá suministrar solución tecnológica embebida que permita visibilizar y controlar de forma granular que dispositivos se conectan en la red de datos Cableada, inalámbrica o a través de conexiones VPN.

Observación:

Se solicita respetuosamente eliminar el termino "embebida", puesto que la soluciones de control de acceso a la red puede ser un equipo diferente a la solucion de firewall.

El estándar IEEE 802.1X es el protocolo en el que se basa la funcionalidad NAC (Network Access Control). IEEE 802.1X define el protocolo de autenticación para los puntos de acceso a la red y los dispositivos que se conectan a ellos, y proporciona una forma segura de autenticar y controlar el acceso a la red.

Algunos fabricantes usan NAC dentro de su protocolo son:

- CISCO
- FORTINET
- PALO ALTO NETWORKS
- CHECK POINT SOFTWARE TECHNOLOGIES
- SOPHOS

Dejando por fuera fabricantes como:

- HILLSTONE
- ARUBA
- XTREME
- DELL TECHNOLOGIES
- HUAWAI

Por tal motivo solicitamos cordialmente a la entidad que se acepte el cumplimiento con el protocolo IEEE 802.1X ya que esta es la base de todos los protocolos de todos los fabricantes a nivel mundial.

Requerimiento

Bogotá

Cra. 13 No. 97 - 98
Tel: (57) 1 6382100
Fax: (57) 1 6382107

Medellín

Cra 43A # 1-50 Torre 1, Piso 6 - Oficina 618
Centro Empresarial San Fernando Plaza
Teléfono: 57 4 6044799
Línea de Fax: 57 4 6044731

Bogotá

Cra. 13 No. 97 - 98
Tel: (57) 1 6382100
Fax: (57) 1 6382107

Medellín

Cra 43A # 1-50 Torre 1, Piso 6 - Oficina 618
Centro Empresarial San Fernando Plaza
Teléfono: 57 4 6044799
Línea de Fax: 57 4 6044731

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2023
"SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE
INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE,
FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA
UNIVERSIDAD."



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES

ITELCA



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

observaciones proceso invitación pública 005 de 2023

1 mensaje

Diana Lizarazo Faillace <diana.lizarazo@itelca.com.co>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

10 de marzo de 2023, 10:10

Buenos días.

Itelca sas empresa interesada en el proceso de la referencia se permite enviar las observaciones al proceso.

Cordialmente,

Diana Lizarazo Faillace

Gerente de Negocios

diana.lizarazo@itelca.com.co

Tel: +571 219 4100 Ext: 1208

Cel: +57 3102717656

Calle 94 # 47 - 25, La Castellana

Bogotá, CO

www.itelca.com.co

“ Nos adaptamos para satisfacer las necesidades de nuestros clientes y ganar su confianza. ”

Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y LEGALIDAD

La información contenida en este correo electrónico y sus anexos puede ser de carácter sensible y confidencial, en consecuencia, no puede ser modificada, copiada, distribuida o sometida a circulación sin la previa autorización por parte de Itelca SAS y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida para los fines estrictamente pertinentes. Si Usted no es el destinatario autorizado o si por error recibe este correo está prohibida cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje y sus anexos, de lo contrario, se podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 05 de enero del 2009 y demás que apliquen, en este caso por favor dar aviso inmediato al remitente y suprimir la totalidad de la información recibida. Por medio del presente aviso nos

permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 del 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 del 2013; para mayor información se puede consultar nuestra "Política de tratamiento de datos personales" <https://www.itelca.com.co/politica-de-datos-personales/>



observaciones uptc.pdf

296K

Tunja, 10 de marzo 2023

Señores,

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Referencia: invitación pública 005 de 2023

Objeto: SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD

Requerimiento 1

Página: 42, Numeral: 14,4,2,1 Firewall
b. Sedes Seccionales

Texto

Se debe proveer en cada uno de los sitios firewall (UTM) de Nueva Generación que sean escalables y permitan configurar solución de SD-WAN con la Sede Central

Observación:

una solución independiente de SD-WAN podría ofrecer una mayor flexibilidad, capacidad de procesamiento y desempeño, especialización y menor complejidad de administración que un firewall embebido con SD-WAN. Por lo tanto se solicita respetuosamente aceptar soluciones de SD-WAN y de NGFW en dispositivos separados.

Requerimiento 2

Página: 43, Numeral: Firewall de aplicación Web

Texto referencial:

Aclaración de los protocolos.

observación:

los protocolos compatibles con WAF son protocolos de comunicación utilizados en la red, se podría utilizar el protocolo TCP/IP, el protocolo UDP o el protocolo ICMP, entre otros. Si se desea hacer referencia a protocolos de seguridad, se podría mencionar el protocolo SSL/TLS o el protocolo IPSec

por tal motivo solicitamos a la entidad cuales de los protocolos bajo la capa de WAF son los requeridos para cumplir técnicamente con la solución

los protocolos bajo la modalidad WAF son protocolos de comunicación utilizados en la red, se podría utilizar

- PROTOCOLO TCP/IP
- PROTOCOLO UDP
- PROTOCOLO ICMP
- ENTRE OTROS.

Si se desea hacer referencia a protocolos de seguridad, se podría mencionar el protocolo

- SSL/TLS
- PROTOCOLO IPSEC
- ENTRE OTROS

por tal motivo solicitamos a la entidad especificar cuáles son los protocolos bajo la capa de WAF requeridos para cumplir técnicamente con la solución.

Requerimiento 3

Página 43, Numeral: 14,4,2,1 Firewall
C. CERES y LAN Extendida

Texto

Se debe proveer en cada uno de los sitios firewall (UTM) de Nueva Generación que sean escalables y permitan configurar solución de SD-WAN con la Sede Central

Observaciones

una solución independiente de SD-WAN podría ofrecer una mayor flexibilidad, capacidad de procesamiento y desempeño, especialización y menor complejidad de administración que un firewall embebido con SD-WAN.

Por lo tanto se solicita respetuosamente aceptar soluciones de SD-WAN y de NGFW en dispositivos separados.

OBSERVACIONES
MANUEL CANO



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones

1 mensaje

Manuel Cano <utconectividaduptc@outlook.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

10 de marzo de 2023, 11:08

Buenos dias

Nos permitimos remitir observaciones del proceso numero 0005 de 2023, agradecemos su atencion prestada.

 **Observacion UPTC..docx**
22K

Tunja, 10 de marzo 2023

Señores,
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Referencia: invitación pública 005 de 2023

SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA
TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA
(CREADs) Y
SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD

1. Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral: 14.4.1.5. Conexiones Móviles

El Oferente deberá suministrar por lo menos 17 conexiones móviles de acceso a Internet con tecnología 4G o superior, con conexión a nivel nacional, capacidad de descarga ilimitada y capacidad de streaming

Observacion:

Solicitamos por favor aclarar si "**conexiones móviles de acceso a internet con tecnología 4G o superior**" hace referencia únicamente a la entrega de 17 SIM Card o es necesario un equipo que emita internet como un Router 4G

2. Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral: 14.4.1.9 ADMINISTRACION DE LA RED:

Trafico concurrente

- Porcentaje de Utilización.
- Paquetes por segundo
- Ancho de banda en Interfaz configurado.
- Estado de operación de la Interfaz
- Errores de Interfaz.
- Disponibilidad de los canales
- Paquetes perdidos

Observación:

Solicitamos por favor se eliminen los siguientes item's:

- PORCENTAJE DE UTILIZACIÓN.
- PAQUETES POR SEGUNDO
- ANCHO DE BANDA EN INTERFAZ CONFIGURADO.
- ERRORES DE INTERFAZ

Debido a que hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes

3. Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral 14,4,2,1 Firewall
 - a. Firewall Perimetral

Basado en tecnología ASIC (Circuito integrado para aplicaciones específicas) y que sea capaz de brindar una solución de Protección completa de contenido. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux

Observación:

Solicitamos por favor se elimine este requisito puesto que ASIC hace referencia a un solo fabricante lo cual no permite pluralidad para los oferentes,

ASIC hace referencia al chip que utilizan las marcas como CISCO, FORTINET, PALO ALTO NETWORKS, CHECK POINT, JUNIPER NETWORKS

Solicitamos se acepte chips ASIC y/o FPGA y/o NP y/o CPU con el fin de dar pluralidad de fabricantes

4. Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral 14,4,2,1 Firewall
 - a. Firewall Perimetral

La solución soportará políticas basadas en idUniversidad.

Observación

Solicitamos por favor aclarar a que se refieren con políticas basadas en idUniversidad

5. Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral 14.4.2.1 Firewall
 - a. Firewall Perimetral

La solución soportará políticas basadas en dispositivo

Observación

Solicitamos por favor se elimine este requisito puesto hace referencia a un solo fabricante lo cual no permite pluralidad para los oferentes,

También existen otras soluciones adicionales como antivirus y antimalware, gestión de parches y actualizaciones, entre otros. Algunos de los fabricantes que usan solución basada en políticas son: CISCO, FORTINET, PALO ALTO NETWORKS, CHECK POINT, JUNIPER NETWORKS

Además, limita grandes fabricantes como HUAWEI, PALO ALTO, ARUBA, HILLSTONE entre otros

Solicitamos a la entidad se acepten cualquiera de las solucionadas nombradas en este numeral.

6. Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral 14.4.2.1 Firewall
 - a. Firewall Perimetral

La solución será capaz de habilitar o deshabilitar el paso de tráfico a través de procesadores de propósito específico, si el dispositivo cuenta con estos procesadores integrados dentro del mismo

Observación:

Solicitamos por favor se elimine este requisito "PROCESADORES DE PROPOSITO ESPECIFICO" puesto hace referencia a un solo fabricante lo cual no permite pluralidad para los oferentes,

7. Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral 14.4.2.1 Firewall
 - a. Firewall Perimetral

Tendrá la capacidad de hacer escaneo a profundidad de tráfico tipo SSH dentro de todos o cierto rango de puertos configurados para este análisis.

Observación:

Solicitamos se elimine este requisito puesto hace referencia a un solo fabricante lo cual no permite pluralidad para los oferentes,

El escaneo a profundidad de tráfico tipo SSH es una técnica de análisis de tráfico de red que se enfoca en la inspección detallada de las comunicaciones que utilizan el protocolo SSH (Secure Shell). Este tipo de escaneo lo utilizan fabricantes como PALO ALTO, CHECK POINT, FORTINET.

Además, limita grandes fabricantes como HUAWEI, PALO ALTO, ARUBA, HILLSTONE entre otros

Por tal motivo solicitamos que el fabricante cumpla con el protocolo SSH sin importar la técnica de análisis. De acuerdo con lo que está establecido por la normativa IEEE

8. Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral 14,4,2,1 Firewall
 - a. Firewall Perimetral

Capacidad de enrutamiento RIP, OSPF, BGP y políticas de ruteo en UIPv6.

Observación:

Se solicita aclaración sobre las políticas de ruteo UIPv6, si es un error gramatical y hacen referencia a políticas de ruteo en IPv6

9. 14,4,2,1 Firewall
 - a. Firewall Perimetral

Funciones de analizador de red en tiempo real, históricos y personalización de logs de tráfico.

Observación:

Solicitamos por favor se elimine estos requisitos **"Y PERSONALIZACION DE LOGS DE TRAFICO"** puesto hace referencia a un solo fabricante lo cual no permite pluralidad para los oferentes.

10. Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral 14.4.2.1 Firewall
 - b. Sedes Seccionales

La solución soportará políticas basadas en idUniversidad.

Observación:

Se solicita aclaración a que se refieren con políticas basadas en idUniversidad.

11. Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral 14,4,2,1 Firewall
 - b. Sedes Seccionales

La solución soportará políticas basadas en dispositivo.

Observación

Solicitamos por favor se elimine este requisito puesto hace referencia a un solo fabricante lo cual no permite pluralidad para los oferentes

12. Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral 14.4.2.1 Firewall
 - b. Sedes Seccionales

La solución será capaz de habilitar o deshabilitar el paso de tráfico a través de procesadores de propósito específico, si el dispositivo cuenta con estos procesadores integrados dentro del mismo

Observación:

Solicitamos por favor se elimine este requisitos "**PROCESADORES DE PROPOSITO ESPECIFICO**" puesto hace referencia a un solo fabricante lo cual no permite pluralidad para los oferentes

13. Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral 14,4,2,1 Firewall
 - b. Sedes Seccionales

Tendrá la capacidad de hacer escaneo a profundidad de tráfico tipo SSH dentro de todos o cierto rango de puertos configurados para este análisis.

Observaciones:

Solicitamos por favor se elimine este requisito puesto hace referencia a un solo fabricante lo cual no permite pluralidad para los oferentes

OBSERVACIONES
MARCELA GUERRERO



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones 0005 de 2023

1 mensaje

Marcela Guerrero <consorciouptc@outlook.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

10 de marzo de 2023, 11:13

Cordial saludo,

Por medio del presente correo adjuntamos observaciones al proceso cuyo objeto: SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD.

 **UPTC.pdf**
163K

Tunja 10 de marzo del 2023,

Señores:

Unidad de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC

Referencia: Invitación Publica # 005 del 2023

DOCUMENTO	PÁGINA	NUMERAL	TEXTO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	35	14.4.1.5. Conexiones Moviles	El Oferente deberá suministrar por lo menos 17 conexiones móviles de acceso a Internet con tecnología 4G o superior, con conexión a nivel nacional, capacidad de descarga ilimitada y capacidad de streaming.	Se solicita respetuosamente aclarar si " conexiones móviles de acceso a internet con tecnología 4G o superior " solo se refiere a la provisión de 17 tarjetas SIM, o si requiere un dispositivo de Internet para funcionar, como un enrutador 4G o un teléfono con funcionalidad Hostpot..
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	38	14.4.1.9 ADMINISTRACION DE LA RED	Trafico concurrente • Porcentaje de Utilización. • Paquetes por segundo • Ancho de banda en Interfaz configurado. • Estado de operación dela Interfaz • Errores de Interfaz. • Disponibilidad de los canales • Paquetes perdidos	Se solicita respetuosamente eliminar los siguientes item's: • Porcentaje de Utilización. • Paquetes por segundo • Ancho de banda en Interfaz configurado. • Errores de Interfaz Debido a que hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes,
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	40	14,4,2,1 Firewall a. Firewall Perimetral	Basado en tecnología ASIC (Circuito integrado para aplicaciones específicas) y que sea capaz de brindar una solución de Protección completa de contenido. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux	Como ASIC se aplica a un solo fabricante, lo que limita el número de fabricantes y oferentes, solicito que se retire este requisito.
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	41	14,4,2,1 Firewall a. Firewall Perimetral	La solución soportará políticas basadas en idUniversidad.	Se solicita a la entidad compartir las a que hace referencia políticas basadas en id Universidad.
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	41	14,4,2,1 Firewall a. Firewall Perimetral	La solución soportará políticas basadas en dispositivo.	Se solicita respetuosamente eliminar este requisitos puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes,

12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	41	14,4,2,1 Firewall a. Firewall Perimetral	La solución será capaz de habilitar o deshabilitar el paso de tráfico a través de procesadores de propósito específico, si el dispositivo cuenta con estos procesadores integrados dentro del mismo	Se solicita respetuosamente eliminar este requisitos "PROCESADORES DE PROPOSITO ESPECIFICO" puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes,
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	41	14,4,2,1 Firewall a. Firewall Perimetral	Tendrá la capacidad de hacer escaneo a profundidad de trafico tipo SSH dentro de todos o cierto rango de puertos configurados para este análisis	Se solicita respetuosamente eliminar este requisito puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes,
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	41	14,4,2,1 Firewall a. Firewall Perimetral	Capacidad de enrutamiento RIP, OSPF, BGP y políticas de ruteo en UIPv6	Se solicita aclaración sobre las políticas de ruteo UIPv6, si es un error gramatical y hacen referencia a políticas de ruteo en IPv6
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	41	14,4,2,1 Firewall a. Firewall Perimetral	Funciones de analizador de red en tiempo real, históricos y personalización de logs de tráfico	Se solicita respetuosamente eliminar este requisitos "Y PERSONALIZACION DE LOGS DE TRAFICO" puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes,
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	42	14,4,2,1 Firewall b. Sedes Seccionales	La solución soportará políticas basadas en idUniversidad.	Se solicita aclaración a que se refieren con políticas basadas en id Universidad.
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	42	14,4,2,1 Firewall b. Sedes Seccionales	La solución soportará políticas basadas en dispositivo.	Se solicita respetuosamente eliminar este requisitos puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes,
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	42	14,4,2,1 Firewall b. Sedes Seccionales	La solución será capaz de habilitar o deshabilitar el paso de tráfico a través de procesadores de propósito específico, si el dispositivo cuenta con estos procesadores integrados dentro del mismo	Se solicita respetuosamente eliminar este requisitos "PROCESADORES DE PROPOSITO ESPECIFICO" puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes,
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	42	14,4,2,1 Firewall b. Sedes Seccionales	Tendrá la capacidad de hacer escaneo a profundidad de trafico tipo SSH dentro de todos o cierto rango de puertos configurados para este análisis	Se solicita respetuosamente eliminar este requisitos puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes,
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	42	14,4,2,1 Firewall b. Sedes Seccionales	Capacidad de enrutamiento RIP, OSPF, BGP y políticas de ruteo en UIPv6	Se solicita aclaracion sobre las politicas de ruteo UIPv6, si es un error gramatical y hacen referencia a politicas de ruteo en IPv6
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	42	14,4,2,1 Firewall b. Sedes Seccionales	Capacidad de Virtualización en servicios de seguridad como Virtual System, Virtual Firewall y Virtual Domains	Se solicita amablemente incluir los terminos Virtual Switch y Virtual Router como homologacion de Virtual System y Virtual Domains.
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	42	14,4,2,1 Firewall b. Sedes Seccionales	Funciones de analizador de red en tiempo real, históricos y personalización de logs de tráfico	Se solicita respetuosamente eliminar este requisitos "Y PERSONALIZACION DE LOGS DE TRAFICO" puesto hace referencia a un único fabricante lo cual limita la pluralidad de fabricantes y oferentes,
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	43	14,4,2,1 Firewall c. Firewall de aplicaciones WAF	Estos servicios de Valor agregado deberán estar configurados en equipos appliance UTM de fabricantes reconocidos.	Se solicita respetuosamente agregar este requerimiento "equipos appliance de propósito específico del fabricantes", como homologacion del requerimiento original.

12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	44	14,4,3,1 Control de Acceso de Red (NAC)	El oferente deberá suministrar solución tecnológica embebida que permita visibilizar y controlar de forma granular que dispositivos se conectan en la red de datos Cableada, inalámbrica o a través de conexiones VPN	Se solicita respetuosamente eliminar el término "embebida", puesto que las soluciones de control de acceso a la red puede ser un equipo diferente a la solución de firewall.
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	42	14,4,2,1 Firewall b. Sedes Seccionales	Se debe proveer en cada uno de los sitios firewall (UTM) de Nueva Generación que sean escalables y permitan configurar solución de SD-WAN con la Sede Central	Una solución SD-WAN independiente puede ofrecer una mayor flexibilidad, rendimiento y especialización y menos complejidad de gestión que un firewall SD-WAN integrado. Por lo tanto, solicite respetuosamente adoptar soluciones SD-WAN y NGFW en diferentes dispositivos.
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	43	Firewall de aplicación Web	aclaración de los protocolos.	los protocolos compatibles con WAF son protocolos de comunicación utilizados en la red, se podría utilizar el protocolo TCP/IP, el protocolo UDP o el protocolo ICMP, entre otros. Si se desea hacer referencia a protocolos de seguridad, se podría mencionar el protocolo SSL/TLS o el protocolo IPSec por tal motive Solicitamos a la entidad cuales de los protocolos bajo la capa de WAF son los requeridos para cumplir técnicamente con la solución
12.PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INV. PUBLICA 005 DE 2023	43	14,4,2,1 Firewall C. CERES y LAN Extendida	Se debe proveer en cada uno de los sitios firewall (UTM) de Nueva Generación que sean escalables y permitan configurar solución de SD-WAN con la Sede Central	una solución independiente de SD-WAN podría ofrecer una mayor flexibilidad, capacidad de procesamiento y desempeño, especialización y menor complejidad de administración que un firewall embebido con SD-WAN. Por lo tanto se solicita respetuosamente aceptar soluciones de SD-WAN y de NGFW en dispositivos separados.

Cordialmente,



UT-CONECTIVIDAD UPTC
Sergio Bayona



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS UPTC

2 mensajes

VALENTINA CARDENAS ALZATE <valentina.cardenas@mc.net.co>

10 de marzo de 2023, 16:47

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: CARLOS ALBERTO GARCIA FRANCO <carlos.garcia@mc.net.co>, LUIS OSWALDO QUINTERO VELASQUEZ <luis.quintero@mc.net.co>, HERSON DE LA PAVA MUNOZ <herson.delapava@mc.net.co>, JULIAN ANDRES GALLEGO TANGARIFE <julian.gallego@mc.net.co>, EDGAR JULIAN MORALES ORTIZ <asistente.estatal@mc.net.co>

Buenas Tardes

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

La empresa **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.** se permite enviar observaciones extemporáneas y en razón a que se tienen dudas del pliego de condiciones de la invitación pública No.005 de 2023

Cordialmente,

**VALENTINA CARDENAS ALZATE**

Auxiliar de Documentacion E-Government

+57 3117209775

valentina.cardenas@mc.net.co

"Este mensaje, sus anexos y archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, protegida por la ley, y sólo puede ser usada por su destinatario. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de esta información sin la autorización escrita de Media Commerce Partners S.A.S está prohibida. Si usted no es el destinatario, o no es un receptor autorizado, por favor contacte al remitente por este medio y elimine el mensaje, sus anexos, sus archivos y sus copias. Con la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Media Commerce Partners S.A.S tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause"

"This message and its attachments, may contain confidential and/or privileged material, protected by law, and can only be used by the recipient. Any review, use, disclosure and/or distribution of such information without written authorization of Media Commerce Partners S.A.S is prohibited. If you are not the intended recipient, or are not an authorized recipient, please contact the sender and delete this message, its attachments, files and copies. By receiving this email, you acknowledge that any breach by you and/or you representatives of the above provisions may entitle Media Commerce Partners S.A.S to seek for damages"

Observacion UPTC - EXTEMPORANEAS.pdf
210K

10/3/23, 17:00

Correo de UPTC - OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS UPTC

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

10 de marzo de 2023, 17:00

Para: leonardo.bernal01@uptc.edu.co, Edgar Nelson Lopez Lopez <Edgar.lopez@uptc.edu.co>, juansebastian.gonzalez@uptc.edu.co, JAVIER CAMACHO <javierandresca@gmail.com>, javier.camacho@uptc.edu.co, Luis Angel Lara Gonzalez <luisangel.lara@uptc.edu.co>, Claudia Rubiela Baez Sora <claudia.baez02@uptc.edu.co>, Alex Eduardo Rojas Figueredo <alex.rojas@uptc.edu.co>, patricia.barreto@uptc.edu.co

Cordial saludo

Envio el segundo traslado de observaciones extemporaneas

[El texto citado está oculto]



Observacion UPTC - EXTEMPORANEAS.pdf

210K

Pereira, 10 de marzo de 2023

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

**Asunto observaciones presentadas al proceso invitación pública
No. 005 de 2023**

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. mediante el presente se permite realizar observaciones al pliego de condiciones cuyo objeto es “SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD”.

Observación 1.

Se solicita cambiar el ítem soporte de 50 mil usuarios VPN Ipsec concurrentes POR **soporte de 10 mil usuarios VPN Ipsec concurrentes**, de acuerdo a las especificaciones técnicas consideradas en el pliego definitivo del 2022 en el cual se garantiza las condiciones técnicas requeridas por la universidad.

- o Rendimiento de Firewall 20 Gbps
- o Rendimiento de IPS 2.2 Gpps
- o Rendimiento IPsec VPN 7.2 Gbps
- o Soporte de 2 millones de sesiones concurrentes
- o Soporte de 10 mil políticas
- o **Soporte de 50 mil usuarios VPN IPsec concurrentes.**
- o Soporte de 500 usuarios VPN SSL concurrentes
 - El firewall deberá contar con las siguientes funciones:

Observación 2.

CAMBIO REQUERIDO:

C. CERES y LAN Extendida

Por favor solicitarle al cliente cambiar los siguientes parámetros:

Se solicita cambiar el literal d. soporte de 1 millón de sesiones concurrentes POR **soporte de 700 mil sesiones concurrentes.**



Se solicita cambiar el literal f. soporte de 200 mil usuarios VPN Ipsec concurrentes
POR soporte de 500 usuarios VPN Ipsec concurrentes

Estos cambios solicitados optimizan y llevan a la realidad las características de las sedes Ceres y LAN extendida. Cubren perfectamente las necesidades de la Universidad frente al requerimiento de Seguridad.

- a. Rendimiento de Firewall 3 Gbps
- b. Rendimiento de IPS 400 Mbps
- c. Rendimiento IPSec VPN 2 Gbps
- d. Soporte de 1 millones de sesiones concurrentes
- e. Soporte de 5 mil políticas
- f. Soporte de 200 mil usuarios VPN IPSec concurrentes.

Observación 3.

D . Canal de Internet

- El servicio debe tener la capacidad de mitigar ataques volumétricos externos de manera automática, mediante metodología RTBH o similar, con la posibilidad de generar reportes. Lo anterior se debe acreditar mediante documento suscrito por el representante legal del contratista.

Por favor indicar, detallar o explicar la necesidad requerida en este punto, informar si es aplicado al contenido IP o a los equipos de última milla.

Observación 4.

14.4.3.2 Personal Mínimo

El oferente deberá colocar para servicio de seguridad TI un profesional certificado en la solución de seguridad (Firewall, NAC, WAF, SD-WAN) con mínimo 2 años de experiencia certificable en proyecto de soporte de infraestructura tecnológica, para la gestión análisis, soporte y monitoreo del sistema de Seguridad TI, sin costo alguno para la Universidad, este profesional podrá ejercer en sitio o remoto con disponibilidad para incidencias o fallos 7*24. Dicho requisito deberá presentarse con la propuesta.

Se solicita a la universidad que el personal mínimo sea requerido con certificaciones en seguridad y afines, ya que la solución está basada en seguridad y no en soporte de infraestructura.

Se solicita informar que puntaje se le otorga a esta persona si es presencial o si es remoto.

Atentamente

Media Commerce Partners S.A.S.